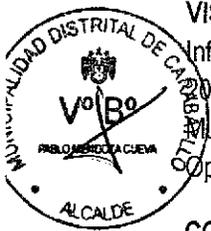




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024/MDC

Carabayllo, 17 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 0345-2023-SGRD-GDELT/MDC, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 215-2023-GDELT/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo; el Informe N° 527-2023-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 092-2024-GM/MDC, de la Gerencia Municipal; referidos a la Conformación del Grupo de Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo. Su finalidad es la identificación y reducción de riesgos asociados a peligros, así como la minimización de sus impactos, prevención de nuevos riesgos, y la preparación y respuesta ante situaciones de desastre. Esto se logra mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos específicos para la gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM ratificó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050. Según el artículo 2° esta política es de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública mencionadas en el artículo I, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus respectivas competencias.

Que, el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece que, la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso ininterrumpido integrado a las operaciones rutinarias de la Entidad Pública. Su propósito es asegurar que la entidad continúe cumpliendo con su misión mediante la implementación de mecanismos apropiados. Esto se realiza con el fin de garantizar la prestación continua de servicios esenciales a la población, incluso en situaciones de desastre o eventos que generen interrupciones prolongadas en sus operaciones. Asimismo, el literal d) define al Grupo de Comando como el equipo de profesionales encargado de desarrollar el Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de tomar decisiones relativas a su implementación.

Que, mediante Informe N° 0345-2023-SGRD-GDELT/MDC, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informa a la Gerencia Municipal acerca de la imperiosa necesidad de establecer y constituir el grupo de comando, cuya responsabilidad es la elaboración del plan de continuidad operativa. Esto se realiza en concordancia con los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los planes respectivos, los cuales son aplicables a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Este proceso se encuentra alineado con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conocida como PLANAGERD 2022-2030.

Que, con Informe N° 527-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable para la Conformación del Grupo de Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa; asimismo recomienda que se deberá incluir la denominación precisa en la propuesta de establecimiento del grupo de comando, según lo indicado en el Informe N° 0345-2023-SGRD-GDELT/MDC, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, es necesario especificar si se designará un representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o un representante de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.





Que, mediante Memorando N° 2391-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia del Riesgo y Desastres, determine si es apropiado designar un representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o un representante de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones. Esto se realiza en el contexto de la formación del Grupo de Comando destinado a la elaboración del Plan de Continuidad Operativa.

Que, con Informe N° 396-2023-SGRD-GDELT/MDC, la Subgerencia del Riesgo de Desastres, considerando los actuados remitidos y recomendaciones, presenta propuestas y sugerencias sobre la composición adecuada del Grupo de Comando encargado de elaborar el Plan de Continuidad Operativa.

Que, mediante Memorando N° 092-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía, a efectos de atender lo requerido por las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 7972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Grupo de Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa en la Municipalidad Distrital de Carabayllo; conforme al detalle siguiente:

GRUPO DE COMANDO	
1.-	El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
2.-	Un (01) representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.
3.-	Un (01) representante de la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social.
4.-	Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
5.-	Un (01) representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
6.-	Un (01) representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
7.-	Un (01) representante de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre.
8.-	Un (01) representante de la Subgerencia de Recursos Humanos.
9.-	Un (01) representante de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva ALCALDE